JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Seis de mayo de dos mil veintidós

RAD: 2017-00091

Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, no es posible tener en cuenta el embargo de remantes solicitado mediante oficio No. 00183 procedente de este mismo despacho judicial y proferido dentro del proceso No. 2022-00049.

Por lo anterior, líbrese comunicación con destino a dicho radicado, informando lo acá decidido. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 16
Hoy - 9 MAY 2022 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario.-